

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**231****MADRID NÚMERO 39**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Leonor González Mosqueira, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 174 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Angulo Fernández, frente a don Wíliam Moreno Marín, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Leonor González Mosqueira.—En Madrid, a 1 de marzo de 2013.

El anterior extracto de movimientos de la cuenta judicial de este Juzgado, únase a los autos y ejecución de su razón.

Habiéndose producido el ingreso de 3.164,05 euros con fecha 27 de marzo de 2013, procedentes del Juzgado de lo social número 37 de Madrid, de la cantidad pendiente de entrega al ejecutado, según consta en el extracto, póngase a disposición de don Francisco Javier Angulo Fernández la cantidad de 2.684,50 euros en concepto de pago total del principal reclamado en la presente ejecución, quedando el sobrante en la cuenta judicial para pago de los intereses devengados y posibles costas causadas en las presentes actuaciones.

Se pone en conocimiento del beneficiario, que podrá pasar por esta Secretaría dentro del plazo de diez días siguientes a la firmeza de este proveído para retirar el correspondiente mandamiento de pago, en horario de atención al público y profesionales, lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Practíquese liquidación de intereses y dese traslado a las partes, haciéndoles saber que en el plazo de diez días pueden impugnarla por escrito ante este Juzgado. Pasado dicho plazo, se entenderá aprobada sin ulterior recurso.

Asimismo, practíquese por la secretaria judicial tasación de costas, a cuyo efecto requiérase a la parte demandante para que el plazo de cinco días inste lo que a su derecho convenga, presentando en su caso todos los justificantes que estime oportunos de gastos de esta fase de ejecución. Adviértasele que, conforme el artículo 244.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC), una vez acordado el traslado a que se refiere el apartado primero de dicho artículo, no se admitirá la inclusión o adición a la misma de partida alguna, sin perjuicio de su derecho para reclamarla (si le conviene) de quien y como corresponda.

Encontrándose en ignorado paradero don Wíliam Moreno Marín, notifíquese mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, librándose para tal fin los correspondientes despachos.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Wíliam Moreno Marín, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de marzo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.790/13)

